



Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia, Quindío, agosto veintinueve (29) del dos mil veintidós (2022)

Se ordena requerir a la parte demandante, a fin de que informe si está interesado en continuar con el trámite, de ser así, proceda a impulsar el mismo. Específicamente se requiere, para que realice las acciones tendientes a lograr comunicación con el demandado, para que realice la notificación de las providencias dentro de este proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022. Así las cosas, se le informa a la parte interesada que deberá allegar la dirección física o en caso de obtener la dirección electrónica del demandado, al despacho advirtiéndole que deberá comunicar y acreditar la forma como obtuvo dicha información, en virtud del inciso 2° de la ley 2213 de 2022.

Finalmente, este despacho le recuerda a la parte demandante que debe aportar la prueba del acuse de recibido o la confirmación de lectura del destinatario, o de no ser posible lo anterior, se constata por algún medio el acceso del destinatario al mensaje, para efectos de contabilizar términos.

Así mismo, de no ser posible la notificación al demandado de la prueba de ADN, se le requiere para que con la dirección que suministre, lo informe al despacho, para efectos de tomar las medidas pertinentes.

Se concede a la parte actora un término de treinta (30) días, a partir de la notificación de este auto para cumplir con los actos procesales ya señalados, so pena de desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso. Se ordena enviar copia del presente auto a la parte demandante, a través del Centro de Servicios Judiciales.

NOTIFÍQUESE

Carmenza Herrera Correa
Juez

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **745d01dcb0e5407f9d90f2597ae2ad7be2306fd61233c00179384b258276b1a8**

Documento generado en 29/08/2022 06:37:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>